

ORD.: N° 2965/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003422

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 12 de agosto de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"se solicita la siguiente información de HERIBERTO MEDINA GOMEZ 1.- decreto del contrato 2.- contrato. 3.- funciones que ha desempeñado 4.- curriculum. 5.- Últimas seis liquidaciones de sueldo"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación Municipal, se remite Decreto Exento N°2188 del 2018, mediante el cual el Alcalde delega facultades al Jefe del Dpto. de Educación para firmar y representar en algunas materias detalladas en el mismo.

Respecto al Contrato, informo a Ud., que el funcionario no se rige por el código del trabajo, sino que forma parte de la dotación docente comunal de acuerdo al Art. 25 del Estatuto Docente, en Calidad de Titular, por tanto se adjunta Decreto N°2212/2014, mediante el cual, nombra a don Adrián Medina como titular del cargo con 44 horas cronológicas semanales.

Actualmente cumple funciones como Jefe del Departamento de Educación de la Municipalidad de Recoleta.

Se adjunta currículum vitae y copia de las liquidaciones de sueldo correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2019.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lgtg